CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de marzo de 2021. Al despacho del señor Juez informándole, que el apoderado de pobre de la parte demandante ha realizado las dos primeras publicaciones de edictos conforme lo dispone el artículo 97 del Cod. Civil, por lo que se encuentra para la publicación del emplazamiento del presunto desaparecido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la luz del nuevo decreto legislativo 806 de 2020. Ingresa para lo pertinente.

NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, Boyacá, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Presunción de muerte por desaparecimiento
Radicado: 155723184001-2019-00071-00
Demandante: Gladys Myrian Rosero Piedrahita
Demandado: Jaime Antonio Mosquera Piedrahita

Teniendo en cuanta el informe secretarial y de la revisión del expediente, se observa la publicación en debida forma de los dos primeros edictos, en fechas 11 de agosto de 2019 y 15 de diciembre de 2019.

Que en observancia de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emanado por el Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia por la pandemia COVID-19, se procederá a realizar el emplazamiento a través de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

A su vez y con el fin de garantizar la comparecencia y/o logro de información del señor Jaime Antonio Mosquera Piedrahita en este proceso se ordenará la realización del edicto correspondiente en la emisora voz claveriana de Puerto Boyacá, Boyacá.

En consecuencia;

RESUELVE:

1. Conforme lo expuesto, se ordena la realización de emplazamiento al desaparecido señor JAIME ANTONIO MOSQUERA PIEDRAHITA en la emisora voz claveriana de Puerto Boyacá, Boyacá.

2. Por secretaria efectuar emplazamiento incluyendo el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad a los dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de dicha publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 043 de marzo 24 de 2021.

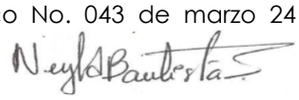

Neyla A. Bautista Serna

Secretaria